

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 071

Fecha Estado: 22/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820190108600	Verbal	MATEO JARAMILLO GALLEGO	LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO	Auto decreta práctica pruebas oficio ORDENA OFICIAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	21/09/2020		
05001400302820200054300	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	MARILUZ AGUDELO ORTÍZ	Auto rechaza demanda POR NO SUBSANAR REQUISITOS EN DEBIDA FORMA. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	21/09/2020		
05001400302820200054800	ASUNTOS VARIOS	AMPARO GUISAO USUGA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA	21/09/2020		
05001400302820200055000	Ejecutivo Singular	NATHALIA OSPINA LONDOÑO	MARCO ANTONIO GOMEZ LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	21/09/2020		
05001400302820200055300	Ejecutivo Singular	ABEL GARCIA ALBA	HERNAN DARIO BETANCUR TABORDA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	21/09/2020		
05001400302820200055800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CRISTIAN ALEXIS TOBON PUERTA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	21/09/2020		
05001400302820200059200	Despachos Comisorios	EME PROPIEDAD RAIZ LIMITADA	YUDY MARCELA ZAPATA OCHOA	Auto admite demanda ORDENA COMISIONAR A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN.	21/09/2020		
05001400302820200060800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HARRY DAMIAN CANO LEONAL	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		
05001400302820200061100	Ejecutivo Singular	RAFAEL IGNACIO BUSTAMANTE YEPES	IMPERIAL TOUR S.A.S.	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820200062000	Ejecutivo Singular	TEKIA SAS	FORESTALES SAN FELIPE ZOMAC SAS	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		
05001400302820200062400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	MARIA DEL CARMEN MOSQUERA RESTREPO	Auto requiere A PARTE ACTORA, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		
05001400302820200062900	Verbal Sumario	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	LIBARDO IVAN SALAZAR GIRALDO	Auto avoca conocimiento CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA.	21/09/2020		
05001400302820200063500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORP BANCA COLOMBIA S.A.	ANALIDA COREA HINCAPIE	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		
05001400302820200063600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ARCO IRIS PRIMERA ETAPA P.H.	JAIME YEPES CAMPUZANO	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		
05001400302820200064200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAMES ALEXANDER ESPINOSA ARBOLEDA	Auto requiere A PARTE ACTORA, EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS, SO PENA DE RECHAZO.	21/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA
SECRETARIO (A)

Firmado Por:

**ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f339a04e6e7a3f91808ff15377f1ce109cc7f6457379d1b72a26d555ba2d0d9**

Documento generado en 22/09/2020 07:39:56 a.m.